

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura del Logística

RAO - 02003
C VI

REGLAMENTO
ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

CUADERNO VI
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I

MISIÓN GENERAL, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Art. 1. Asesorar al Comandante en Jefe del Ejército, a través del Jefe del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), en los temas relativos al análisis, planificación y desarrollo de la actividad logística; para su conocimiento, estudio y resolución con respecto a la planificación del sostenimiento institucional, destinado a contar con las capacidades militares necesarias para la ejecución de operaciones militares nacionales e internacionales, tanto en tiempo de paz como de crisis, emergencias y catástrofes, que permitan asegurar y optimizar el alistamiento operacional de la fuerza terrestre, con el propósito de concretar las concepciones del mando para la conducción del Ejército.

B. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 2. Las tareas fundamentales de la Dirección Logística son las siguientes:

- Elaborar y mantener actualizada la planificación logística del nivel institucional para el sostenimiento de la fuerza.
- En el nivel de la función primaria logística, participar y cooperar en el proceso de creación y actualización de la doctrina operacional (DO) y su ciclo de vida.
- Asesorar en el análisis y planificación para el empleo de la fuerza terrestre en la ejecución de operaciones militares internacionales.
- Asesorar en materias relacionadas con la administración y empleo de los recursos de la ley N° 16.256 "Fondo Rotativo de Abastecimiento", proponer las actividades correspondientes a los procesos de enajenación institucional y conformar la Secretaría del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército (CPAE).
- Participar en el proceso de implementación de capacidades operacionales, desde la perspectiva doctrinaria y del desarrollo logístico futuro, validando los requerimientos de los diferentes estamentos institucionales.

C. ORGANIZACIÓN

Art. 3. Para cumplir su misión general, la DLE está organizada en la forma que establece este reglamento y con las dotaciones de cargos que fije la respectiva tabla de distribución.